

## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

### Tabla de aplicabilidad integral

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<i>I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</i>	Aplica	<b>Art. 88 y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Contraloría Interna Municipal</b>	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
<i>II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</i>	Aplica	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II  Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
<i>III Las facultades de cada Área;</i>	Aplica	<b>Art. 88 y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Contraloría Interna Municipal</b>	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
<i>IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</i>	Aplica	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<i>V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
<i>VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
<i>VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
<b>VIII</b> La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII  Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
<b>IX</b> Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
<b>X</b> El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X  Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<i>XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI
<i>XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 88 y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Contraloría Interna Municipal</b>	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
<i>XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</i>	<b>Aplica</b>		<b>Responsable de la Unidad de Transparencia</b>	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
<i>XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</i>	<b>No Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<i>XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...</i>	<b>Aplica</b>		<b>Regidor de Servicios Municipales</b>	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV  Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV
<i>XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI  Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI
<i>XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
administrativas de que haya sido objeto;				
<b>XVIII</b> El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	<b>Aplica</b>	<b>Art. 88 y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Contraloría Interna Municipal</b>	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII
<b>XIX</b> Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	<b>Aplica</b>		<b>Regiduría de Servicios Municipales</b>	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
<b>XX</b> Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	<b>Aplica</b>		<b>Regiduría de Servicios Municipales</b>	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX
<b>XXI</b> La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI  Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI  Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<b>XXII</b> La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Aplica	Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.	Tesorero	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII
<b>XXIII</b> Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica		Dirección de Comunicación Social.	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII  Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII  Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII
<b>XXIV</b> Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica	Art. 88 y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.	Contraloría Interna Municipal	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV
<b>XXV</b> El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.	Tesorero	Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV
<b>XXVI</b> Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o,	Aplica	Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.	Tesorero	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;				
<b>XXVII</b> Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	<b>Aplica</b>		<b>Secretaría Municipal.</b>	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII
<b>XXVIII</b> La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que	<b>Aplica</b>		<b>Regidor de Obras Públicas.</b>	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII





## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
deberá contener, por lo menos, lo siguiente:				
<b>XXIX</b> Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	<b>Aplica</b>		<b>Regiduría de Enlace Institucional.</b>	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX
<b>XXX</b> Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	<b>Aplica</b>	<b>Art. 88 y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Contraloría Interna Municipal</b>	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
<b>XXXI</b> Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI  Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
<b>XXXII</b> Padrón de proveedores y contratistas;	<b>Aplica</b>		<b>Regidor de Servicios Municipales.</b>	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII
<b>XXXIII</b> Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	<b>Aplica</b>		<b>Secretaría Municipal.</b>	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII
<b>XXXIV</b> El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	<b>Aplica</b>			Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
				Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV
<b>XXXV</b> Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	<b>Aplica</b>	<b>Art. 88 y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Contraloría Interna Municipal</b>	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV  Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV  Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<b>XXXVI</b> Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	<b>Aplica</b>	<b>Art. 88 y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Contraloría Interna Municipal</b>	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI
<b>XXXVII</b> Los mecanismos de participación ciudadana;	<b>Aplica</b>		<b>Regidor de Servicios Municipales.</b>	Formato37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII  Formato37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII
<b>XXXVIII</b> Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	<b>No aplica</b>		<b>Regidor de Servicios Municipales.</b>	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII  Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII
<b>XXXIX</b> Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	<b>Aplica</b>		<b>Responsable de la Unidad de Transparencia.</b>	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX  Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX  Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
				Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX
<i>XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</i>	<b>No aplica</b>			Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL
<i>XLI Los estudios financiados con recursos públicos;</i>	<b>No aplica</b>			Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI
<i>XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</i>	<b>No aplica</b>			Formato 42 LGT_Art_70_Fr_XLII
<i>XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII  Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII
<i>XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</i>	<b>Aplica</b>	<b>Art. 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</b>	<b>Tesorero</b>	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV
<i>XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</i>	<b>Aplica</b>		<b>Secretaría Municipal.</b>	Formato 45a LGT_Art_70_Fr_XLV



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
				Formato 45b LGT_Art_70_Fr_XLV  Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV
<i>XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</i>	<b>No aplica</b>		<b>Secretaría Municipal.</b>	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI  Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI
<i>XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con</i>	<b>No aplica</b>			Formato 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII  Formato 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
la autorización judicial correspondiente, y				
<b>XLVIII</b> Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	<b>Aplica</b>		<b>Responsable de la Unidad de Transparencia.</b>	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII  Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII  Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII
<b>Último párrafo</b> Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.  *TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL	<b>Aplica</b>		<b>Responsable de la Unidad de Transparencia.</b>	Formato 70_00 LGT_Art_70



## H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Nombre del sujeto obligado				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
*TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN				

